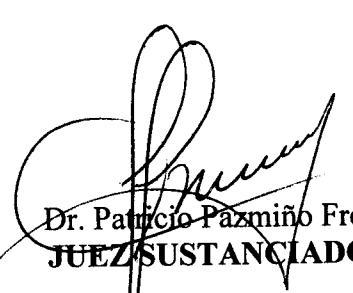


CASO No. 0489-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.- DR. PATRICIO PAZMIÑO FREIRE, JUEZ SUSTANCIADOR.- Quito, D.M., 31 de octubre de 2011.- Las 10H30.- La Sala de Admisión mediante auto dictado el 13 de septiembre de 2011, las 12h38, notificado el 27 de septiembre de 2011, admitió a trámite la acción extraordinaria de protección signada con el No. **0489-11-EP**, en relación a la demanda presentada por el señor **John Francisco León Rodríguez**, en contra del auto de 7 de febrero de 2011, dictado por la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia. En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad a lo dispuesto en la normativa constitucional aplicable al caso, en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **avoco conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección. En mi calidad de Juez Constitucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al abogado Paúl Prado Chiriboga, como actuario en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General, para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional.- En lo principal se dispone: **1)** Hágase conocer con el contenido de la demanda y esta providencia a los señores Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de quince días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda.- **2)** Notifíquese a los señores Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio dejado en su correspondiente despacho.- Notifíquese a la señora Cesarina del Rocío Suárez Rengifo, en la casilla judicial No. 521.- Finalmente notifíquese al legitimado activo mediante boleta dejada en la casilla constitucional No. 1134.- **NOTIFÍQUESE.-**



Dr. Patricio Pazmiño Freire
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, 31 de octubre de 2011.- Las 10h30



Ab. Paúl Prado Chiriboga
ACTUARIO

